JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de KAWANDINA S.A.S. contra FABIO ENRIQUE SIPAGAUTA HERNANDEZ, Radicado 2021-00994-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales, además el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **KAWANDINA S.A.S.**, representada legalmente por Luis Andres Barrios Esquivel o quien haga sus veces, contra **FABIO ENRIQUE SIPAGAUTA HERNANDEZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero a saber:

CAPITAL DEL PAGARE No. P-80421524

1.1 **$2.570.000,** más los intereses moratorios sobre la suma anterior a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, a partir del **03** de **abril** de **2021**, hasta cuando se pague la totalidad de la obligación, liquidados en forma mensualizada.

1.2 Por concepto de intereses corrientes desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el día 02 de abril de 2021

El anterior pago lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY**, como apoderado de la ejecutante, conforme al endoso conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

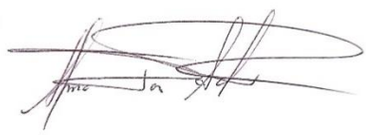

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.